



BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL MERCADILLO NAVIDEÑO DE EL BERRUECO 2018

Las presentes Bases tienen por objeto la regularización del **MERCADILLO NAVIDEÑO DE EL BERRUECO**, que se realizará con motivo de la Navidad y la celebración de la XX Edición del Belén Viviente de El Berrueco, siendo de obligado cumplimiento para el expositor participante.

La admisión de solicitudes se fundamentará en el número de emplazamientos disponibles, en el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la originalidad del puesto y sus productos relacionados con la Navidad, así como en su diversificación y en la mejor adecuación al perfil del evento.

El Ayuntamiento organiza el **MERCADILLO NAVIDEÑO** con el fin de promocionar el tejido artesanal y del comercio de la zona, así como crear y llenar de espíritu navideño nuestra localidad y su entorno.

El Ayuntamiento, como organización será el responsable de la distribución de los puestos, atendiendo a criterios de eficacia y funcionalidad.

PRIMERA

LUGAR, FECHAS DE CELEBRACIÓN Y HORARIO

El mercadillo se celebrará a lo largo de los fines de semana, puentes y festivos del mes de diciembre de 2018, detallado en los siguientes días: los sábados 8, 15, 22 y 29 de diciembre, el jueves 6 y el viernes 7 de diciembre. Dos días serán coincidentes con las fechas de celebración de la XX Edición del Belén Viviente, **los sábados 22 y 29 de diciembre de 2018**, y se ubicará en la Sala de Exposiciones Corral del Concejo de El Berrueco.

Los horarios establecidos de apertura serán:

El horario de apertura **el jueves 6, el viernes 7 y los sábados 8 y 15**, será de **12:30 h a 20:00 h**.

Los sábados 22 y 29 de diciembre de 2018, coincidentes con la celebración de la XX Edición del Belén Viviente, el mercadillo permanecerá abierto en horario ininterrumpido de **12:00 h a 22:00 h**.

Por sus especiales características, el **horario** en el caso **del puesto de castañas**, podrá ser modificado y/o ampliado en las horas nocturnas.



SEGUNDA

PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Podrán solicitar su participación en este mercadillo los productores, elaboradores, transformadores y distribuidores de productos artesanales y otros especialmente relacionados con la Navidad, incluyéndose la bollería y panadería artesanal y resto de productos alimentarios perfectamente envasados para su venta, no pudiéndose en ningún caso cocinar en el recinto.

No estará permitida la venta de bebidas y refrescos, sólo aquellas de origen artesanal como licores y otros de análogas características.

Se ofertará dentro del presente mercadillo, un **puesto para la venta de castañas asadas**, al cual podrán optar todos aquellos interesados, cumpliendo los mismos requisitos de participación que el resto de puestos participantes, y que será ubicado en una caseta en la entrada al Recinto, en la parte exterior de la Sala. Este puesto podrá ofrecer también otros productos de alimentación relacionados con la tradición y la Navidad.

Durante la presente edición, se ofertará también **un puesto exterior para la venta única y exclusivamente de: belenes de Navidad, figuras del Belén, adornos navideños y del árbol, luces, así como cualquier otro elemento decorativo propio de la Navidad.** Estará ubicado en una caseta en el exterior de la sala.

No estará permitida la venta de animales.

La instalación del puesto correrá a cargo del participante.

El expositor estará obligado a permanecer en el puesto todos los días establecidos para el Mercadillo Navideño, y no podrá cerrar su puesto durante la jornada de celebración del mismo, excepto que lo autorice la organización.

Si el expositor decidiera renunciar deberá comunicarlo con una antelación de 5 días al inicio de celebración del Mercadillo Navideño.

RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE

Los participantes se hacen responsables exclusivos de sus propios bienes ante cualquier pérdida, robo o daño ocasionado en su puesto, mobiliario o productos que exponen o venden, por lo que este Ayuntamiento se exime de cualquier responsabilidad al respecto. Se recomienda que cada participante disponga de Seguro de Responsabilidad Civil propio.

REQUISITOS

Toda persona física o jurídica que esté interesada podrá participar cumpliendo los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta como autónomo, y en el IAE, o disponer de carné de artesano.
- En caso de productos alimentarios, los expositores deberán estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.



- Los expositores deberán entregar una relación de los productos a vender, así como una descripción detallada de los mismos.
- Especificación de las medidas del puesto, a ser posible con una foto. Será designado un espacio acorde con lo especificado en este punto, no pudiendo instalarse una parada de medidas superiores a las declaradas.

Será condición indispensable **decorar el puesto con motivos navideños, y las mesas susceptibles de revestirse, será obligatorio forrarlas con tela de color rojo,** manteniendo la mejor presentación de los productos, que supongan el mayor reclamo comercial.

En el caso del **puesto de castañas asadas, será obligatoria la elaboración de las mismas en el modo tradicional y el castañero/a, deberá ir debidamente ataviado con el delantal correspondiente,** conforme al ambiente navideño del mercadillo.

TERCERA

COSTE DE PARTICIPACIÓN

La participación en este mercadillo, tiene un coste de **55 € para todos los puestos** (incluido el castañero y el puesto exclusivo navideño) de hasta 2 metros lineales de ancho y 1,50 m lineales de fondo, no pudiéndose instalar un puesto de mayor medida.

Este coste incluye el espacio para el puesto todos los días de celebración del mercadillo, conexión de electricidad, y todos los servicios generales que ofrece el Recinto.

CUARTA

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán, según modelo de solicitud adjunto a estas bases, con la documentación requerida:

- De forma presencial en el Ayuntamiento de El Berrueco.
- Por correo electrónico a: adl2@elberrueco.org, dirigido al Ayuntamiento de El Berrueco.

El ingreso de la tasa de participación, se realizará en la cuenta del Ayuntamiento, **IBAN CCC: ES95 0075 0836 14 0660000576 (Banco Popular).**

Cada participante podrá solicitar uno o dos puestos como máximo, pero el segundo puesto sólo podrá ser adjudicado en el caso de que cumplido el plazo de presentación de solicitudes, no se haya completado el total de espacios del Recinto. En este caso la Organización informaría al solicitante de la concesión del segundo puesto, ingresando en este momento el precio por el segundo puesto, y su colocación contigua al primer puesto solicitado.

La fecha límite de presentación será hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2018.**



No serán tenidas en cuenta las solicitudes recibidas fuera de plazo, o cumplimentadas incompleta o incorrectamente.

Si finalizado el plazo de presentación, no se hubiera cubierto el total de emplazamientos, la organización puede abrir dicho plazo hasta cubrir todos los espacios disponibles.

El modelo de solicitud incluye declaración responsable en la que el interesado manifiesta:

- Que todos los datos aportados son ciertos.
- Que posee toda la documentación en regla y exigida por la ley para el desarrollo de la actividad.

QUINTA

ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS

La adjudicación de los espacios se establecerá según el cumplimiento de los requisitos exigidos para su participación. En el caso de que hubiera más solicitudes que espacio disponible, el Ayuntamiento adjudicará los espacios, atendiendo a los siguientes criterios de prioridad:

1.- GEOGRÁFICOS

- PRIORIDAD 1: Procedentes de El Berrueco.
- PRIORIDAD 2: Procedentes de la Sierra Norte de Madrid.
- PRIORIDAD 3: Fuera de la Sierra Norte de Madrid.

2.- Elaboración artesanal de los productos.

3.- Adecuación estética del stand o puesto acorde con la Navidad. Se adjuntará fotografía y descripción de la decoración que se va a realizar en la solicitud.

4.- Originalidad y estética de la exposición y venta de los productos relacionados con la Navidad. Se adjuntará en la solicitud relación de los productos a vender.

5.- Se valorarán las actividades de promoción que realice el expositor durante el mercadillo. Se detallarán en la solicitud.

6.- Fecha de entrada en el registro del Ayuntamiento.

La colocación de los puestos en la Sala se establecerá por la propia organización, atendiendo a criterios de eficacia y funcionalidad del evento.

En el caso de la adjudicación del puesto de castañas, y el puesto exclusivo navideño, se atenderá a lo establecido en los puntos anteriormente descritos, así mismo se valorará la estética artesana y tradicional del puesto de venta, y se tendrá en cuenta, en caso de empate, que no se haya solicitado otro puesto en el presente mercadillo.



NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS

Se considerará aceptada la solicitud cuando la organización valide la misma tras la verificación de toda la documentación presentada.

La aceptación definitiva, queda reservada a la Organización, que notificará expresamente a cada uno de los expositores adjudicatarios definitivos.

SEXTA

NORMAS GENERALES

El montaje de los puestos se realizará el día **6 de diciembre de 2018 de 11:30 h. a 12:30 h.** Se cita **el día 6 de diciembre a las 11:30 h.** a todos los puestos participantes para la organización del Mercadillo.

El desmontaje definitivo de los puestos se realizará el día 29 de diciembre de 2018 de 22:00 h a 22:30 h., cerrándose a esta hora las puertas de la Sala. Si en esta media hora no diera tiempo a la recogida, la misma podría efectuarse el día 2 de enero de 2019 en horario de mañana.

El resto de días de celebración, **el expositor dispondrá de 30 minutos desde la hora de cierre del mercadillo para recoger**, todos sus productos y objetos de valor, pero dejando la instalación de su puesto para la jornada siguiente de celebración.

Durante la realización del montaje y desmontaje del puesto, deberá respetarse las instalaciones del recinto, quedando prohibido pintar, clavar, o usar pegamentos que alteren las instalaciones existentes.

El interesado deberá montar su propio puesto, corriendo a su cargo el montaje y desmontaje así como su acondicionamiento.

La ocupación de un espacio en el mercadillo llevará aparejada la obligatoriedad de dejar dicho **espacio limpio** de cualquier desperdicio o suciedad que se pudiese generar en el desarrollo de la actividad. El incumplimiento de esta norma podrá ser motivo de pérdida de la autorización municipal correspondiente, y sanción de no participar en sucesivos eventos a instancias de este Ayuntamiento.

Este Ayuntamiento se compromete a poner todos los medios a su alcance para la correcta organización y difusión del mercado, incluyendo su inclusión en la página web municipal y en los diversos portales virtuales a los que pertenece.

En caso de que una solicitud de participación sea rechazada, el Ayuntamiento devolverá la cantidad previamente abonada.

El incumplimiento de las presentes bases podrá motivar la exclusión inmediata o definitiva del expositor.

La Organización se reserva el derecho de determinar la decisión respecto a todos los casos no previstos o que parezcan dudosos en las presentes Bases.



Todos los expositores, por el hecho de su inscripción, aceptan las presentes Bases Generales de Participación y las disposiciones para dicha Feria.